

*Acta No. 30*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 16 de Marzo de 2017.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:10 (ocho horas con quince minutos), del día 16 (dieciséis) del mes de Marzo del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del Ayuntamiento comunica a los presentes que en virtud de la ausencia de la Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Ale, quien cumple con compromisos propios de su cargo y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión el Segundo Regidor, Ing. Pedro Luna Solís, quien presidirá la presente sesión, se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los C.C. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríques Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el Segundo Regidor, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación de las Actas de las Sesiones: Ordinaria del 9 de Marzo y Quinta Extraordinaria del 14 de Marzo de 2017; **Quinto Punto**: Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, sobre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de Febrero de 2017, conforme al Sistema de Contabilidad

Gubernamental: **Septimo Punto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **7.1.-** Solicitud presentada por la C. Rebeca Tobías Chávez, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Avenida José María Morelos No.577 Norte Zona Centro; **7.2.-** Petición del C. Vicente Hernández Gutiérrez, sobre la Subdivisión de la Fracción Sur de la Parcela No.30 de la Colonia Agrícola La Popular; **Octavo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sobre solicitud del Director General del S.I.D.E.A.P.A, referente a la formalización y /o ratificación de la posesión legal de 4 pozos de agua para ponerlos a disposición de la CONAGUA, quien ejecuta la instalación de filtros anti-arsénico; **Noveno Punto:** Asuntos Generales; **Décimo Punto:** Clausura de la Sesión. - En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad. - Hecho seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación de las Actas de las Sesiones: Ordinaria del 9 de Marzo y Quinta Extraordinaria del 14 de Marzo de 2017, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, son aprobadas por Unanimidad. - A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Secretario comenta que se recibió 1. - Solicitud presentada por el Director de Cultura Municipal, referente a la integración del Consejo Ciudadano de Cultura Municipal; indicando que este asunto será turnado a la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas, para el análisis respectivo; 2. - Petición del C. Armando Mancinas García, sobre la subdivisión de la Parcela No.59 de la Colonia Agrícola La Popular. - A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, referente al dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, sobre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de Febrero de 2017, conforme al Sistema de Contabilidad Gubernamental, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Honorable Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Presente.- Los regidores integrantes de la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de febrero de 2017, el cual se formula con base en los siguientes: **Antecedentes:** 1. - Que conforme al artículo 89, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde al Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros mensuales, de la administración pública municipal. 2.- Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la documentación que integra el estado de situación financiera y estado de actividades, correspondiente al mes de febrero de 2017, formulados

por el Tesorero Municipal, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante: \$76,966,240.10 (Setenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 10/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,506,804,213.31 (Mil quinientos seis millones ochocientos cuatro mil doscientos trece pesos 31/100 M.N.); Total de Activos: \$1,583,770,453.41 (Mil quinientos ochenta y tres millones setecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$93,080,704.42 (Noventa y tres millones ochenta mil setecientos cuatro pesos 42/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$212,324,048.25 (Dieciséis millones trescientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.); Total Pasivo: \$305,404,752.67 (Trescientos cinco millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 67/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonial: \$1,278,365,700.74 (Mil doscientos setenta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos pesos 74/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonial: \$1,583,770,453.41 (Mil quinientos ochenta y tres millones setecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.).

3.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, procedió al estudio y análisis, de la documentación que integra el estado de situación financiera y estado de actividades, correspondiente al mes de febrero de 2017, con la comparecencia del Contador General de la Tesorería Municipal, quién dio una explicación minuciosa del mismo, y permitió a la comisión conocer la situación financiera del municipio, lo cual permitió arribar a la conclusión que sustenta el presente dictamen.

4.- Que con fecha 14 de marzo del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se procedió a la aprobación del presente dictamen, por unanimidad de sus integrantes presentes, al tenor de las siguientes:

Consideraciones: Primera.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso C), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda.

Segundo.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal.

Tercero.- Que compete al Republicano Ayuntamiento, el estudio y aprobación de los estados financieros mensuales, de la administración pública municipal, conforme al artículo 89, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Cuarto.- Que conforme al artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Así mismo, los entes públicos deberán elaborar los estados financieros de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 3°, 4°, y 52, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, inciso C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto de: Acuerdo: Único.- Se aprueba por unanimidad el estado de situación financiera y estado de actividades, correspondiente al mes de febrero de 2017, del municipio de Gómez Palacio, Durango, de conformidad con los documentos anexos al presente acuerdo, como parte integrante del mismo, y que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante: \$76,966,240.10 (Setenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 10/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,506,804,213.31 (Mil quinientos seis millones ochocientos cuatro mil doscientos trece pesos 31/100 M.N.); Total de Activos: \$1,583,770,453.41 (Mil quinientos ochenta y tres millones setecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$93,080,704.42 (Noventa y tres millones ochenta mil setecientos cuatro pesos 42/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$212,324,048.25 (Doscientos doce millones trescientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.); Total Pasivo: \$305,404,752.67 (Trescientos cinco millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 67/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,278,365,700.74 (Mil doscientos setenta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos pesos 74/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,583,770,453.41 (Mil quinientos ochenta y tres millones setecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.). Atentamente.- Gómez Palacio, Durango, a 14 de marzo de 2017, la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal.”; terminando lo anterior, el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: 99.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de febrero de 2017 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante: \$76,966,240.10 (Setenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 10/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,506,804,213.31 (Mil quinientos seis millones ochocientos cuatro mil doscientos trece pesos 31/100 M.N.); Total de Activos: \$1,583,770,453.41 (Mil quinientos ochenta y tres millones setecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$93,080,704.42 (Noventa y tres millones ochenta mil setecientos cuatro pesos 42/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$212,324,048.25

*(Doscientos doce millones trescientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.); Total Pasivo: \$305,404,752.67 (Trescientos cinco millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 67/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,278,365,700.74 (Mil doscientos setenta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos pesos 74/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,583,770,453.41 (Mil quinientos ochenta y tres millones setecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.).- Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Séptimo Punto, en su numeral 7.1, referente a la solicitud presentada por la C. Rebeca Tobías Chávez, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Avenida José María Morelos No.577 Norte Zona Centro, se le concede la voz a la Décima Primera Regidora y Vocal de la Comisión, quien dá lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por la C. Rebeca Tobías Chávez, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Avenida José María Morelos N° 577 Norte de la Zona Centro de esta Ciudad, con una superficie de 103.45 metros cuadrados, con Clave Catastral U001-005-002, como se describe a continuación: Condominio "1": Superficie Total: 137.665 metros cuadrados; Área Privativa (Construida planta baja): 37.40 metros cuadrados; Área Privativa (Construida planta alta): 93.44 metros cuadrados; Área Descubierta: 17.61 metros cuadrados; Porcentaje Área Privativa: 50.00 %; Condominio "2": Superficie Total: 72.855 metros cuadrados; Área Privativa (Construida planta baja): 66.03 metros cuadrados; Área Descubierta: 9.98 metros cuadrados; Porcentaje Área Privativa: 50.00 % Área Común: Superficie Total: 27.59 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente Condominio "1": 50 %; Porcentaje Correspondiente Condominio "2": 50 %.- Segundo.- que el día 03 de marzo del 2017 mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-035/17, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad del Régimen de Propiedad en Condominio. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 14 de marzo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del Régimen de Propiedad en Condominio es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley de Condominios del Estado de Durango, Capítulo II.- Del Régimen de Propiedad en Condominio: Artículo 3° Fracción A y B. Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la C. Rebeca Tobías Chávez, del predio ubicado en la Avenida José María Morelos N° 577 Norte de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 103.45 metros cuadrados, con Clave Catastral U001-005-002, para quedar como sigue: Condominio "1": Superficie*

*Total: 137.665 metros cuadrados; Área Privativa (Construida planta baja): 37.40 metros cuadrados; Área Privativa (Construida planta alta): 93.44 metros cuadrados; Área Descubierta: 17.61 metros cuadrados; Porcentaje Área Privativa: 50.00 %; Condominio "2": Superficie Total: 72.855 metros cuadrados; Área Privativa (Construida planta baja): 66.03 metros cuadrados; Área Descubierta: 9.98 metros cuadrados; Porcentaje Área Privativa: 50.00 % Área Común: Superficie Total: 27.59 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente Condominio "1": 50 %; Porcentaje Correspondiente Condominio "2": 50 %, para la regularización de los condominios, así como la individualización de la escrituración y los servicios básicos. Atentamente. - "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 14 de marzo de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminada la presentación, el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo, el cual toma el Acuerdo siguiente: 100.- **Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Rebeca Tobías Chávez, con relación a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio en la Avenida José María Morelos N° 577 Norte de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 103.45 metros cuadrados, con Clave Catastral U001-005-002, en la forma siguiente: Condominio "1": Superficie Total: 137.665 metros cuadrados; Área Privativa (Construida planta baja): 37.40 metros cuadrados; Área Privativa (Construida planta alta): 93.44 metros cuadrados; Área Descubierta: 17.61 metros cuadrados; Porcentaje Área Privativa: 50.00 %; Condominio "2": Superficie Total: 72.855 metros cuadrados; Área Privativa (Construida planta baja): 66.03 metros cuadrados; Área Descubierta: 9.98 metros cuadrados; Porcentaje Área Privativa: 50.00 % Área Común: Superficie Total: 27.59 metros cuadrados; Porcentaje Correspondiente Condominio "1": 50 %, Porcentaje Correspondiente Condominio "2": 50 %, para la regularización de los condominios, así como la individualización de la escrituración y los servicios básicos. - Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y S.I.D.E.A.P.H para que procedan en consecuencia. - En desahogo del numeral 7.2, del Séptimo Punto, referente a la petición del C. Vicente Hernández Gutiérrez, sobre la Subdivisión de la Fracción Sur de la Parcela No.30 de la Colonia Agrícola La Popular, se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2016-2019 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por el C. Vicente Hernández Gutiérrez, referente a la Subdivisión de la Parcela 30 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 30,150.00 metros cuadrados (3-01-***

50.00Has) para la creación de 5 Polígonos para quedar como sigue: Fracción "A" con 6,840.00 metros cuadrados; Fracción "B" con 3,600.00 metros cuadrados; Fracción "C" con 6,350.00 metros cuadrados; Fracción "D" con 10,000.00 metros cuadrados y Fracción "E" con 3,360.00 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es la creación de 5 Polígonos para llevar a cabo el proceso de escrituración independiente. Segundo. - Que el día 03 de Marzo del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-034/17 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 14 de Marzo del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Vicente Hernández Gutiérrez, referente a la Subdivisión de la Parcela 30 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 30,150.00 metros cuadrados (3-01-50.00Has) para la creación de 5 Polígonos: Fracción "A" con superficie de 6,840.00 metros cuadrados; Fracción "B" con superficie de 3,600.00 metros cuadrados; Fracción "C" con superficie de 6,350.00 metros cuadrados, Fracción "D" con superficie de 10,000.00 metros cuadrados y Fracción "E" con superficie de 3,360.00 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales: Artículo 5. - Fracción LXXIV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección", Gómez Palacio, Dgo., a 14 de Marzo de 2017. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas": terminada la lectura, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 101. - Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Vicente Hernández Gutiérrez, referente a la Subdivisión de la Parcela 30 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una

superficie total de 30,150.00 metros cuadrados (3-01-50.00Has) para la creación de 5 Polígono: Fracción "A" con superficie de 6,840.00 metros cuadrados; Fracción "B" con superficie de 3,600.00 metros cuadrados; Fracción "C" con superficie de 6,350.00 metros cuadrados, Fracción "D" con superficie de 10,000.00 metros cuadrados y Fracción "E" con superficie de 3,360.00 metros cuadrados. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y S.I.D.E.A.P.A, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Octavo Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sobre solicitud del Director General del S.I.D.E.A.P.A, referente a la formalización y /o ratificación de la posesión legal de 4 pozos de agua para ponerlos a disposición de la CONAGUA, quien ejecuta la instalación de filtros anti-arsénico, se le concede la voz al Síndico Municipal quien da lectura al dictamen como sigue:

"Los regidores integrantes de las comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso autorizar, la ratificación de la posesión, de la superficie de los inmuebles, donde se tienen construidos los pozos número 33-A, 5, 1 y 21, en propiedad y posesión del R. Ayuntamiento, a favor del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como formalidad legal, a fin de ponerse, bajo la superficie solicitada, a disposición de la Comisión Nacional del Agua, para la ejecución de la construcción y puesta en marcha de Plantas Potabilizadoras para remoción de arsénico (filtros a pie de pozo), en el marco del compromiso de gobierno CG-114 "Impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera", y particularmente en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., quien ejecuta a cuenta y orden del Gobierno del Estado, conforme a la solicitud formulada por dicho organismo municipal, el cual se formula con base en los siguientes: Antecedentes: 1. - Que conforme al artículo 144, fracción I.I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y del dominio

privado que le correspondan. 2.- Que de acuerdo al artículo 162 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, son bienes del dominio público municipal, enunciativamente: I. Los de uso común. II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines. III. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles. IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal. V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo. 3.- Que fue turnada a ésta comisión, por el C. Secretario del R. Ayuntamiento, el oficio sin número, de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por el Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., por medio del cual, solicita la formalización y/o ratificación de la posesión legal, de las superficies de los inmuebles propiedad y en posesión del R. Ayuntamiento, que a continuación se indican, y bajo las superficies solicitadas, donde se tienen construidos los pozos número 33-A, 5, 1 y 21, a favor de dicho organismo operador, a fin de regularizar y legitimar su situación legal y estar en condiciones de ponerlos a disposición de la Comisión Nacional del Agua, para la ejecución de la construcción y puesta en marcha de Plantas Potabilizadoras para remoción de arsénico (filtros a pie de pozo), en el marco del compromiso de gobierno CG-114 "Impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera", y particularmente en el municipio de Gómez Palacio, Durango, quien ejecuta a cuenta y orden del Gobierno del Estado. 4.- Que con fecha 01 de marzo de 2017, se recibió en la Comisión, el oficio No. DG-044/2017, de fecha 01 de marzo de 2017, emitido por el Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, por medio del cual, precisa en 1,300 metros cuadrados, la superficie en relación al pozo No.5. 5.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, procedió al análisis de la solicitud formulada por el organismo público denominado Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., celebrando con fecha 06 de marzo de 2017, reunión de trabajo con su titular, en la que explico la necesidad, justificación y alcance de la solicitud planteada. 6.- Habiendo sido discutida la solicitud del organismo Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., se procedió a autorizar la misma, mediante el presente dictamen, que se emite por unanimidad de sus integrantes, presentes en la sesión de fecha 06 de marzo de 2017. Consideraciones: Primero.- Que conforme al artículo 162, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, son bienes del dominio público municipal, enunciativamente: I. Los de uso común. II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines. III. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles. IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal. V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo. Segundo.- Que

conforme al artículo 163, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los bienes del dominio público municipal son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación. Tercero. - Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con atribuciones conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para efecto de dictaminar, respecto a la solicitud planteada por el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Cuarto.- Que de la solicitud planteada por el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., y sus anexos, se tiene que dicho organismo público, tiene en posesión, las siguientes superficies de los inmuebles que a continuación se indican, tres de ellos propiedad del R. Ayuntamiento, y uno en posesión del mismo, con trámite de solicitud de enajenación, ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDETU), sin concluir, por tratarse presuntamente de un terreno nacional, donde existen construidos y en operación, diversos pozos de extracción de agua potable, con la que se surte del vital líquido a la población del municipio de Gómez Palacio, Durango:

	Ubicación Inmuebles	Número de Pozo	Clave Catastral	Superficie Actualmente Ocupada	Superficie Total Requerida
1	Calle El Siglo de Ferrocén S/Ny Montes de Oca, Col. Héctor Mayagoitia, (Estacionamiento Estadio Rosa Laguna), Gómez Palacio, Dgo.  Conforme a Escritura Pública No. 6,498, de fecha 25 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 4, Lic. Francisco Javier morales Fernández, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.	Pozo 33-II	U.027-059-000	379.56 m <sup>2</sup>	1,000 m <sup>2</sup>
				Superficie Adicional Solicitada	
				620.44 m <sup>2</sup>	
2	Calle Ureca S/Nentre Abasco y Trujano, Zona Centro, Gómez Palacio, Durango.  Conforme a Escritura Pública No. 10,786, de fecha 22 de noviembre de 1983, otorgada ante la fe de la Notaria Pública No. 10, Lic. Esther Mijares de Rocha, de la ciudad de	Pozo 5	U.009-036-001	Superficie Actualmente Ocupada	1,300 m <sup>2</sup>
				256.31 m <sup>2</sup>	
				Superficie Adicional Solicitada	
				1043.69 m <sup>2</sup>	

	<i>Gómez Palacio, Durango.</i>				
3	<i>Región I/Ny Zaragoza (Parque Morelos), Gómez Palacio, Durango.</i> <i>Conforme a Escritura Pública No. 6,504, de fecha 25 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 4, Lic. Francisco Javier morales Fernández, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.</i>	Pozo 1	U-003-029-001	<i>Superficie Actualmente Ocupada</i>	570m <sup>2</sup>
				151.86m <sup>2</sup>	
				<i>Superficie Adicional Solicitada</i>	
				418.14m <sup>2</sup>	
4	<i>En posesión del Municipio de Gómez Palacio, Durango., con solicitud de enajenación, ante el Gobierno Federal.</i>  <i>Fracción del predio "Dinamita", del municipio de Gómez Palacio, Durango.</i> <i>Superficie 8,945,000 m<sup>2</sup></i>  <i>Ubicación bajo Coordenadas Geográficas:</i> <i>25° 40' 56.39" LNy</i> <i>103° 37' 55.86" LW</i>	Pozo 21		<i>Superficie Actualmente Ocupada</i>	930.00m <sup>2</sup>
				930.00m <sup>2</sup>	
	<i>En posesión del R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, con trámite de solicitud de enajenación, ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDESATU), sin concluir.</i>				

*Quinta.- Que de la solicitud formulada por el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., y su oficio complementario de fecha 01 de marzo de 2017, se desprende que dicho organismo público, solicita al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la ratificación de la posesión legal de las superficies de los inmuebles propiedad y posesión del R. Ayuntamiento, que tiene al día de hoy en posesión, y de las que solicita además, el incremento de la misma, a favor de dicho organismo operador, a fin de regularizar y legitimar su situación legal y estar en condiciones de ponerlos a disposición de la Comisión Nacional del Agua, para la ejecución de la construcción y puesta en marcha de Plantas Potabilizadoras para remoción de arsénico (filtros a pie de pozo), en el marco del compromiso de gobierno CG-114 "Impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera", y particularmente en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, quien ejecuta a cuenta y orden del Gobierno del Estado, respecto a los pozos construidos en los mismos. Sexta.- Que en razón de lo expuesto, resulta de interés público para el municipio, en*

aras de preservar la salud pública, la construcción y puesta en marcha de plantas potabilizadoras para remoción de arsénico (filtros a pie de pozo), en los pozos construidos en los terrenos de los inmuebles antes referidos, por lo que considera procedente, realizar un reconocimiento, ratificación y declaratoria de posesión, de las superficies de los inmuebles en propiedad y posesión del R. Ayuntamiento, que han quedado identificados, a fin de ratificar la posesión legal del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., sin que conlleve con ello, la transmisión de la propiedad, sino sólo una posesión derivada, por tratarse de bienes del dominio público, bajo los siguientes lineamientos: 1.- Se reconoce, ratifica y se declara la posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de una superficie total de 4,000 m<sup>2</sup>, conforme al plano remitido por dicho organismo, que se anexa al presente dictamen, del bien inmueble ubicado en Calle El Siglo de Torreón S/N y Montes de Oca, Col. Hector Mayagoitia. (Estacionamiento Estadio Rosa Laguna), de ésta ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento, con Clave Catastral U-027-059-000, donde se tiene perforado el pozo No. 33-A. 2.- Se reconoce, ratifica y se declara la posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de una superficie total de 4,300 m<sup>2</sup>, conforme al plano remitido por dicho organismo, que se anexa al presente dictamen, del bien inmueble ubicado en Calle Urrea S/N entre Abasco y Trujano, Zona Centro, de ésta ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento, con Clave Catastral U-009-036-001, donde se tiene perforado el pozo No. 5. 3.- Se reconoce, ratifica y se declara la posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de una superficie total de 570 metros cuadrados, conforme al plano remitido por dicho organismo, que se anexa al presente dictamen, del bien inmueble ubicado en Calle Rayón S/N y Zaragoza (Parque Morelos), de ésta ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento, con Clave Catastral U-003-029-001, donde se tiene perforado el pozo No. 1. 4.- Se reconoce, ratifica y se declara, bajo los límites legales que correspondan, que existe posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en relación a una superficie de 930.00 m<sup>2</sup>, del bien inmueble ubicado en Fracción del predio "Dinamita", del municipio de Gómez Palacio, Durango, con Superficie de 8,945,000 m<sup>2</sup>, bajo ubicación de Coordenadas Geográficas 25° 40' 56.39" LN y 103° 37' 55.86" LW, de ésta ciudad, en posesión del R. Ayuntamiento, en la cual, se tiene perforado el pozo No. 21, conforme al plano remitido por dicho organismo, y que se anexa al presente dictamen como parte integrante del mismo. 4.- Se ordena a la Dirección de Catastro Municipal, realizar los asientos y certificaciones correspondientes, respecto al reconocimiento y declaración de posesión, de la superficie de los inmuebles antes citados, bajo el estatus legal de cada uno. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del

*Estado Libre y Soberano de Durango, 33, 144, 162, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de: Acuerdo: Primero- Se aprueba por unanimidad, el reconocimiento y declaratoria de posesión, que se formaliza legalmente a través del presente acuerdo, de las superficies de los inmuebles en propiedad y posesión del R. Ayuntamiento, que a continuación se indican, a fin de ratificar la posesión legal del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., sin que conlleve con ello, la transmisión de la propiedad, sino sólo una posesión derivada, por tratarse de bienes del dominio público, a fin de regularizar y legitimar su situación legal y estar en condiciones de ponerse a disposición de la Comisión Nacional del Agua, para la ejecución de la construcción y puesta en marcha de Plantas Potabilizadoras para remoción de arsénico (filtros a pie de pozo), en el marco del compromiso de gobierno CG-114 "Impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera", y particularmente en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, quien ejecuta a cuenta y orden del Gobierno del Estado, respecto a los pozos construidos en los mismos, de acuerdo a lo siguiente: 1.- Se reconoce, ratifica y se declara la posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de una superficie total de 1,000 m<sup>2</sup>, conforme al plano remitido por dicho organismo, que se anexa al presente dictamen, del bien inmueble ubicado en Calle El Siglo de Torreón S/N y Montes de Oca, Col. Héctor Mayagoitia. (Estacionamiento Estadio Rosa Laguna), de ésta ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento, con Clave Catastral U-027-059-000, donde se tiene perforado el pozo No. 33-A. 2.- Se reconoce, ratifica y se declara la posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de una superficie total de 1,100 m<sup>2</sup>, conforme al plano remitido por dicho organismo, que se anexa al presente dictamen, del bien inmueble ubicado en Calle Urrea S/N entre Abasolo y Trujano, Zona Centro, de ésta ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento, con Clave Catastral U-009-036-001, donde se tiene perforado el pozo No. 5. 3.- Se reconoce, ratifica y se declara la posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de una superficie total de 570 m<sup>2</sup>, conforme al plano remitido por dicho organismo, que se anexa al presente dictamen, del bien inmueble ubicado en Calle Rayón S/N y Zaragoza (Parque Morelos), de ésta ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento, con Clave Catastral U-003-029-001, donde se tiene perforado el pozo No. 1. 4.- Se reconoce, ratifica y se declara, bajo los límites legales que correspondan, que existe posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en relación a una superficie de 930.00 metros cuadrados, del bien inmueble ubicado en Fracción del predio "Dinamita", del municipio de Gómez Palacio,*

Durango, con Superficie de 8,945,000 metros cuadrados, bajo ubicación de Coordenadas Geográficas 25° 40' 56.39" LN y 103° 37' 55.86" LW, de ésta ciudad, en posesión del R. Ayuntamiento, en la cual, se tiene perforado el pozo No. 21, conforme al plano remitido por dicho organismo, y que se anexa al presente dictamen como parte integrante del mismo.

Segundo.- Se ordena a la Dirección de Catastro Municipal, realizar los asientos y certificaciones correspondientes, respecto al reconocimiento, ratificación y declaración de posesión, de la superficie de los inmuebles citados en el punto de acuerdo que antecede, bajo el estatus y límite legal que corresponda a cada uno.

Tercero.- Se ordena al Secretario del R. Ayuntamiento, emitir al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., certificación de los puntos de acuerdo aprobados, con los planos anexos al respectivo dictamen, para la identificación correspondiente de las superficies y predios en cuestión, a manera de constancia y formalización legal, del reconocimiento, ratificación y declaración de posesión, referido en el punto de acuerdo primero, a fin de que dicho organismo operador, acredite dicha circunstancia legal, y se encuentre en condiciones de poner dichas superficies, que se encuentran en posesión del mismo, a disposición de la Comisión Nacional del Agua, para la ejecución de la construcción y puesta en marcha de Plantas Potabilizadoras para remoción de arsénico (filtros a pie de pozo), en el marco del compromiso de gobierno CG-114 "Impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera", y particularmente en el municipio de Gómez Palacio, Durango, quien ejecuta a cuenta y orden del Gobierno del Estado.

Cuarto.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, realizar los trámites necesarios, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos de acuerdo que anteceden. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 07 de marzo de 2017, la Comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas"; terminada la presentación de esta solicitud el C. Secretario del R. Ayuntamiento, somete a consideración del Pleno el cual toma el Acuerdo siguiente: 102.- Se Aprueba por Unanimitad lo siguiente: Primero- El reconocimiento y declaratoria de posesión, que se formaliza legalmente a través del presente acuerdo, de las superficies de los inmuebles en propiedad y posesión del R. Ayuntamiento, que a continuación se indican, a fin de ratificar la posesión legal del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., sin que conlleve con ello, la transmisión de la propiedad, sino sólo una posesión derivada, por tratarse de bienes del dominio público, a fin de regularizar y legitimar su situación legal y estar en condiciones de ponerse a disposición de la Comisión Nacional del Agua, para la ejecución de la construcción y puesta en marcha de Plantas Potabilizadoras para remoción de arsénico (filtros a pie de pozo), en el marco del compromiso de gobierno CG-114 "Impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera", y particularmente en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, quien ejecuta a cuenta y orden del Gobierno del Estado, respecto a los pozos construidos en los mismos, de acuerdo a lo siguiente: 1.- Se reconoce, ratifica y se declara

la posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de una superficie total de 1,000 m<sup>2</sup>, conforme al plano remitido por dicho organismo, que se anexa al presente dictamen, del bien inmueble ubicado en Calle El Siglo de Torreón S/N y Montes de Oca, Col. Hector Mayagoitia. (Estacionamiento Estadio Rosa Laguna), de ésta ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento, con Clave Catastral U-027-059-000, donde se tiene perforado el pozo No. 33-A. 2.- Se reconoce, ratifica y se declara la posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de una superficie total de 1,300 metros cuadrados, conforme al plano remitido por dicho organismo, que se anexa al presente dictamen, del bien inmueble ubicado en Calle Urrea S/N entre Abasolo y Trujano, Zona Centro, de ésta ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento, con Clave Catastral U-009-036-001, donde se tiene perforado el pozo No. 5. 3.- Se reconoce, ratifica y se declara la posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de una superficie total de 570 metros cuadrados, conforme al plano remitido por dicho organismo, que se anexa al presente dictamen, del bien inmueble ubicado en Calle Rayón S/N y Zaragoza (Parque Morelos), de ésta ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento, con Clave Catastral U-003-029-001, donde se tiene perforado el pozo No. 1. 4.- Se reconoce, ratifica y se declara, bajo los límites legales que correspondan, que existe posesión del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en relación a una superficie de 930.00 metros cuadrados, del bien inmueble ubicado en Fracción del predio "Dinamita", del municipio de Gómez Palacio, Durango, con Superficie de 8,945,000 metros cuadrados, bajo ubicación de Coordenadas Geográficas 25° 40' 56.39" LN y 103° 37' 55.86" LW, de ésta ciudad, en posesión del R. Ayuntamiento, en la cual, se tiene perforado el pozo No. 21, conforme al plano remitido por dicho organismo, y que se anexa al presente dictamen como parte integrante del mismo. Segundo.- Se ordena a la Dirección de Catastro Municipal, realizar los asientos y certificaciones correspondientes, respecto al reconocimiento, ratificación y declaración de posesión, de la superficie de los inmuebles citados en el punto de acuerdo que antecede, bajo el estatus y límite legal que corresponda a cada uno. Tercero.- Se ordena al Secretario del R. Ayuntamiento, emitir al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., certificación de los puntos de acuerdo aprobados, con los planos anexos al respectivo dictamen, para la identificación correspondiente de las superficies y predios en cuestión, a manera de constancia y formalización legal, del reconocimiento, ratificación y declaración de posesión, referido en el punto de acuerdo primero, a fin de que dicho organismo operador, acredite dicha circunstancia legal, y se encuentre en condiciones de poner dichas superficies, que se encuentran en posesión del mismo, a disposición de la Comisión Nacional del Agua, para la ejecución de la construcción y puesta en marcha de Plantas Potabilizadoras para remoción de arsénico (filtros a pie de pozo), en el marco del compromiso de

*gobierno CG-114 "Impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera", y particularmente en el municipio de Gómez Palacio, Durango, quien ejecuta a cuenta y orden del Gobierno del Estado. Cuarto. - Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, realizar los trámites necesarios, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos de acuerdo que anteceden. - Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y S. I. D. E. A. P. H. para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Noveno Punto, consistente en Asuntos Generales, hace uso de la voz la séptima regidora quien hace mención de la importancia que tiene la instalación de los filtros anti arsénico, e indica que en antaño se repartieron filtros domiciliarios en varias colonias de la ciudad, a los cuales no se les dio el uso adecuado puesto que después los vio tirados en la basura: felicita a la presidenta por este acierto y por el gran valor que representa para la salud de los gomezpalatinos. Ato seguido se le concede la voz al Síndico Municipal, quien remarca que es prioridad de la señora Presidenta, que el agua que se genera en la ciudad sea de calidad, además de puntualizar también, que es en cumplimiento de una normativa el poner a disposición de la Comisión Nacional del Agua estos pozos, en los términos que indica el dictamen, en donde se cede la posesión de los mismos sin que ello conlleve la transmisión de la propiedad para efectos de mejorar la calidad del agua. A continuación el C. Secretario exhorta e invita a los presentes de parte de la alcaldesa a participar en los diversos eventos en los que se contará con la presencia del Gobernador del Estado. - Por último en desahogo del Décimo Punto, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 8:32 horas del día de su inicio. - Damos Fe. -----*

*Ing. Pedro Luna Solís  
Segundo Regidor, quien Preside la Sesión*

*Lic. José Lorenzo Natera  
Síndico Municipal*

*M.D.F. María Isabel Charles Alvarado*  
*Primera Regidora*

*Lic. Belem Rosales Alamillo*  
*Tercera Regidora*

*Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga*  
*Cuarto Regidor*

*C. Ma. Elena Camacho Zamora*  
*Quinta Regidora*

*Ing. Rafael Cisneros Torres*  
*Sexto Regidor*

*C. Myrna Leticia Soto Soto*  
*Séptima Regidora*

*Lic. Hiram Brahim López Mangur*  
*Octavo Regidor*

*C. Marcela Enríques Rojas*  
*Novena Regidora*

*C. Uziel López Carrillo*  
*Décimo Regidor*

*C. María Lourdes Trujón López*  
*Décima Primera Regidora*

*C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute*  
*Décimo Segundo Regidor*

*Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez*  
*Décima Tercera Regidora*

*Lic. Omar Enrique Castañeda González*  
*Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Fermín Cuellar González*  
*Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Ángel Francisco Rey Guevara*  
*Secretario del R. Ayuntamiento*